



Municipalidad Provincial de Caravelí

Jr. José Félix Andía N°401 Caravelí - Teléfono: 054-511104
Web: www.municaraveli.gob.pe - Email: alcaldia@unicaraveli.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2018-MPC

Caravelí, 16 de noviembre del 2018

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 021 de fecha 14 de noviembre 2018 por UNANIMIDAD y con dispensa de la aprobación del Acta respectiva, APROBÓ el proyecto de ORDENANZA QUE: "MODIFICA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI, APROBADA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2014-MPC" INCORPORANDO LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4o de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de Gestión del Estado señala que el proceso de modernización de la gestión del estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, alcanzando un estado con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados;

el numeral 2 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interna y del funcionamiento del gobierno local;

Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la

Handwritten text at the top left, possibly a title or header.

Handwritten text at the top right, possibly a date or reference number.



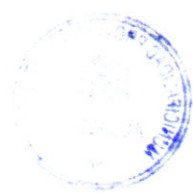
First main block of handwritten text in the left column.

Second main block of handwritten text in the left column.

Third main block of handwritten text in the left column.

Fourth main block of handwritten text in the left column.

Fifth main block of handwritten text in the left column.





Municipalidad Provincial de Caravelí

Jr. José Félix Andía N°401 Caravelí - Teléfono: 054-511104
Web: www.municaraveli.gob.pe - Email: alcaldia@unicaraveli.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2018-MPC

municipalidad, el fortalecimiento de la cultura organizacional, de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2018-MPC de fecha 06 de noviembre del presente, se aprobó el "Plan anual de trabajo del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Caravelí 2018", el "Plan de prevención de siniestros por incendios en el Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Caravelí", el "Plan de prevención y recuperación de siniestros por inundación en archivos" y los lineamientos para la "Conservación de documentos en el Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Caravelí".

Que, dentro del "Plan anual de trabajo del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Caravelí 2018", está formalizar la incorporación de la Unidad de Archivo Central a los instrumentos de gestión - Reglamento de Organización y Funciones y Manual de Organización y Funciones de esta Municipalidad.

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria N° 021 de fecha 14 DE NOVIEMBRE; el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE: "MODIFICA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI, APROBADA MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2014-MPC" INCORPORANDO LA UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL; y,

ARTÍCULO 1°: MODIFIQUESE, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Caravelí, debiendo incorporarse la Unidad de Archivo Central, bajo los siguientes lineamientos normativos administrativos:

ORGANO DE APOYO INSTITUCIONAL

Artículo 38 A.- Unidad de Archivo Central

La Unidad de Archivo Central es un órgano de apoyo administrativo del gobierno local, bajo la dependencia jerárquica de la oficina de Secretaría General.

1. Objeto:
Tiene por objeto realizar actividades de apoyo administrativo de registro, organización, conservación y custodia del acervo documentario de la Municipalidad, conforme a la normatividad vigente.
2. Misión:
Garantizar el adecuado registro, selección, conservación y custodia del acervo documentario, siendo apoyo administrativo en la entrega de documentación, a las oficinas de gerencia, oficinas y unidades orgánicas de la Municipalidad, cuando lo soliciten.
3. Competencias:
 - a) Centralizar todo el acervo documental de la Municipalidad, de cada oficina.